

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020162356-008-000

Fecha: 2020-09-15 16:10 Sec.día6125

Anexos: No

Trámite::185-MODIFICACIÓN PROSPECTOS

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario::1 - 42-"BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK"

Doctora

DIANA PATRICIA ORDOÑEZ SOTO

Representante Legal

Scotiabank Colpatría S.A.

Carrera 7 No. 24-89

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2020162356-008-000
Trámite : 185 MODIFICACIÓN PROSPECTOS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Anexos :

Respetada doctora Ordoñez:

Me refiero a sus comunicaciones del 13 de julio y del 3 de septiembre del año en curso, mediante las cuales presenta la Adenda No. 4 al prospecto de información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, PEC, a cargo del Scotiabank Colpatría S.A., y la demás documentación a fin de solicitar: i) El aumento del cupo global autorizado de \$1.6 billones a \$3.0 billones¹ y la ii) La renovación del plazo de vigencia de la autorización del PEC por un plazo adicional de 3 años, en atención a lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010². Adicionalmente, solicita la modificación del nombre del PEC, dado el cambio de su razón social, para que se denomine "*Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatría*".

Sobre el particular, revisada la documentación remitida, este Despacho se permite informar que la Adenda No. 4 al referido Prospecto de Información del PEC, ha sido incluida en los documentos de la inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores³, de los referidos bonos que hacen parte del PEC, según la atribución conferida en el numeral 2 del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010.

En tal sentido, a partir de la fecha del presente oficio, se consideran incorporados los cambios al PEC, reflejados en la Adenda No.4 al Prospecto de Información, los cuales regirán para las futuras emisiones que hacen parte del PEC, por lo que el monto del cupo global del mismo asciende a \$3.0 billones, la renovación de la autorización de la vigencia de la oferta, se entiende prorrogada por tres (3) años contados a partir de la fecha del presente oficio y la denominación

¹ Saldo por colocar del PEC \$395.000.000.000, según certificación del Emisor del 30 de junio de 2020, que hace parte del expediente.

² La autorización de la vigencia de la oferta del PEC, fue renovada según oficio 2017048046-016-000 de fecha 31 de julio de 2017, por tres (3) años contados a partir de dicha fecha.

³ Inscripción automática en el RNVE y oferta pública, según oficio 2009059377 del 6 de agosto de 2009.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del PEC será *“Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatria”*.

A efectos de la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta y del aumento del cupo global del PEC, esta Superintendencia tuvo en consideración el cumplimiento de las obligaciones de revelación de información por parte del Emisor, según lo señalado en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010⁴.

Dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del presente oficio, el emisor deberá radicar un ejemplar de la Adenda No. 4 al Prospecto de Información del PEC, en la cual se incluya el número y la fecha del presente oficio⁵.

En lo que respecta al número y medio de entrega de la adenda al prospecto para la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

Así mismo, el emisor a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del presente oficio, deberá publicar a través de la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el aplicativo “Publicación de Prospectos de Información”, y en formato PDF, la Adenda No. 4 al Prospecto de Información, junto con las certificaciones respectivas, dando cumplimiento a lo señalado para ello en el numeral 3 del Capítulo II, Título I, Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 o Circular Básica Jurídica.

El emisor con una antelación de por lo menos con dos (2) días hábiles a la publicación del primer aviso de oferta de la próxima emisión, deberá remitir copia del otrosí al contrato de representación legal de tenedores de bonos, debidamente suscrito por quienes lo otorguen.

Scotiabank Colpatria S.A., en su calidad de emisor de valores, debe mantener publicado el prospecto de información del PEC y las Adendas Nos. 1, 2, 3 y 4, en su página web, según lo señalado en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

⁴ Cfr. Memorando Interno con radicado 2020162356-003-000 del 22 de julio de 2020, emitido por la Dirección Emisores, que hace parte del expediente.

⁵ Estos documentos deberán ser radicados bajo el número 2020162356 citando la Actividad 41 “Remisión de información documentos finalizados.”

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ
440000-DELEGADO PARA EMISORES
DELEGATURA PARA EMISORES

Copia a:

Elaboró:
CARMEN PATRICIA OVALLE DE BRICEÑO
Revisó y aprobó:
--DANIEL ECHAVARRIA WARTENBERG

